



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 159-2021/MPSM

San Marcos, 21 de abril del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El informe N° 01- 2021-MPSM-CS, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el presidente del comité Procedimiento Especial de Contratación, CPC. CARLOS MAYKELL ATALAYA CABALLERO, mediante el cual solicita aprobación de las bases administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL (PEC-PROC-1-2021-MPSM/CS-1), cuyo objeto es la contratación para ejecución de la Obra: **"REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO, SHITAMALCA Y PATIÑICO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** en el marco del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 que incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, vía acto resolutivo y;

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, mediante el artículo 34° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *"Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados"*.

Que mediante informe N° 01-2021-MPSM-CS, de fecha 21 de abril del 2021, emitido por el presidente del comité de selección, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2021/MPSM, mediante el cual, solicita aprobación de las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL (PEC-PROC-1-2021-MPSM/CS-1) cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO, SHITAMALCA Y PATIÑICO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, por el valor referencial de S/ 154,537.59 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 59/100 soles), a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, a través del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1354 que incorpora el artículo 7-A en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, creándose el Procedimiento de Contratación Pública Especial, para la contratación de bienes, servicios y obras por las Entidades de los tres niveles de gobierno para la implementación del PLAN;

Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, establece que *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe de haber realizado la expresión de interés,*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y **contar con las bases aprobadas**". Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efectos de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad". Y

Que, por Resolución de Alcaldía N° 331- 2020-MPSM de fecha 25 de agosto del 2020, se aprueba el expediente de contratación y se designa a los miembros del comité de selección para organizar, conducir y realizar el procedimiento de selección hasta el otorgamiento de buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL (PEC-PROC-1-2021-MPSM/CS-1)** cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO, SHITAMALCA Y PATIÑICO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**;

Que, de conformidad al artículo 29° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios vigente, establece: "Las bases se aprueban dentro de un plazo máximo de los dos (2) días hábiles siguientes a la designación de los miembros a cargo del procedimiento de selección, de acuerdo al formato estándar publicado por la autoridad para la reconstrucción con cambios en su portal institucional (www.rcc.gob.pe) y por el portal institucional del OSCE (www.osce.gob).

Las bases contienen:

- La denominación del objeto de la contratación.
- El requerimiento.
- El Valor Referencial, el cual se calcula considerando los decimales.
- La moneda en que se expresa la oferta económica
- El Sistema de contratación y la modalidad de ejecución cuando corresponda.
- El Costo de reproducción del expediente técnico, en físico o digital, en documento análogo según lo establecido en las bases, de ser el caso.
- Los requisitos de admisibilidad de la oferta y los factores de evaluación.
- Las instrucciones para formalizar ofertas.
- Las garantías aplicables
- En el caso de ejecución de obras, cuando se hubiera previsto las entregas parciales del terreno, la precisión de que cualquier demora justificada en dicha entrega, no genera mayores gastos.
- Los mecanismos para asegurar la terminación de la obra, en caso de nulidad o resolución de contrato por causas imputables al contratista, a fin de continuar con las prestaciones no ejecutadas, atendiendo a los fines públicos de la contratación.
- La proforma del contrato.
- Los reajustes
- Las demás condiciones contractuales.

Que, de acuerdo a los documentos remitidos por el presidente del comité de selección designado por Resolución de Alcaldía N° 158-2021/MPSM del 20 de abril de 2021 y revisados por el despacho es viable emitir la presente Resolución de Alcaldía que apruebe las bases del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL (PEC-PROC-1-2021-MPSM/CS-1)** cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO, SHITAMALCA Y PATIÑICO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"**, por el valor referencial de **S/ 154,537.59 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 59/100 soles)**, a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendarios;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, - Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, Ley N° 30556 y sus modificatorias respectivas; y TUO de la Ley de Contrataciones del Estado,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



su Reglamento y sus modificatorias, con el visto bueno de Gerencia Municipal, de Asesoría Jurídica y de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las bases del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL (PEC-PROC-1-2021-MPSM/CS-1) cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la obra "REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO EN LAS LOCALIDADES DE MILCO, SHITAMALCA Y PATIÑICO, DISTRITO DE PEDRO GALVEZ, PROVINCIA SAN MARCOS, DEPARTAMENTO CAJAMARCA", por el valor referencial de S/ 154,537.59 (ciento cincuenta y cuatro mil quinientos treinta y siete con 59/100 soles), a precios unitarios, en el plazo de ejecución de 45 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2020/MPSM, y las dependencias correspondientes y a quienes corresponda conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO DISPONER al Comité de Selección la Reproducción de los Documentos que contiene las Bases Administrativas para su distribución a los postores, según el Cronograma establecido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL